DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
6d465056a16271346b81d1b5f67a6c4ef457bd890a0d3dbb055e129aeb0010d1ab7e58dc84532a3278
04cc5f4e1ff21f **Número de Factura:** FVE-30
Fecha de Emisión: 21/12/2023
Fecha de Vencimiento: 28/12/2023
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: ZIP INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S
Nombre Comercial: ZIP INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S
Nit del Emisor: 901257838
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 4290
País: Colombia
Departamento: Cundinamarca
Municipio / Ciudad: Girardot
Dirección: CONJ LA CAMPIÑA CASA 109
Teléfono / Móvil: 3204793067
Correo: zip.ingenieriaysoluciones@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 890680378
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Esquina **Responsabilidad tributaria:** ZZ - No aplica
País: Colombia
Departamento: Cundinamarca
Municipio / Ciudad: Girardot
Dirección: Calle 17 Carrera 11
Teléfono / Móvil: 8352809
Correo: contabilidad@girardot-cundinamarca.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	6004	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD	NIU	1,00	$ 33.613.445,38	$ 0,0 0	$ 0,0 0	$ 6.386.554,62	19.00			$ 33.613.445,38

Notas Finales

CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA EL CTP DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA DICIEMBRE 20 A DICIEMBRE 31 DE 2023
Linea de negocio: contrato 1426-2023

Datos Totales

Documento validado por la DIAN 2023-12-21 16:44:01
Documento generado el: 2023-12-21 16:44:00
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	CO
TASA DE	

Subtotal			33.613.445,38
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			33.613.445,38
IVA			6.386.554,62
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			6.386.554,62
Total neto factura (=)			40.000.000,00
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	40.000.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,0 0
Rete IVA	0,0

Numero de Autorización: 18764055031946 Rango desde: 1 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2024-08-31

ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT
INFORME DE SUPERVISIÓN

Copia Controlada

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

Nombre del (la) Contratista	ZIP INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S
Tipo de Contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Contrato Nº	1426 DE 2023
Documento de Identidad	NIT. Nº 901,257,838
Nombre de Supervisor(a) o Interventor(a)	CAMILO ANIBAL ALVAREZ COTAMO
Cargo Supervisor(a) o Interventor(a)	SECRETARIO DE GOBIERNO

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA EL CTP DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA.

INFORMACIÓN FINANCIERA

Número cuenta del (a) Contratista — Entidad — Tipo cuenta

Fecha de inicio (Según Acta): 20-dic.-2023 — Plazo de Ejecución: meses, y 12 días

Fecha de terminación (Incluye prórrogas): 31-dic.-2023

Valor inicial del contrato	**40,000,000**
Adición 1	
Adición 2	
Adición 3	
Reducción	
Valor total del contrato	**40,000,000**

Prórrogas	**Días**
Prórroga 1	
Prórroga 2	
Prórroga 3	
Prórroga 4	

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

No. Certificado Disponibilidad Presupuestal	No. Registro Presupuestal	Fecha Registro Presupuestal	Código Rubro Presupuestal	Valor a pagar por Rubro Presupuestal en el presente pago
2023002991	2023003331	DICIEMBRE 19 DE 2023	2.3.45.4501.1000.4501052.002.2.3.2. 02.01.004.243.1210001	21,000,000
2023002991	2023003331	DICIEMBRE 19 DE 2023	2.3.45.4501.1000.4501052.002.2.3.2. 02.02.008.243.133416001	19,000,000

INFORMACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

Salud 12,5%	46,400	EPS	FAMISANAR	Número de planilla	9459427134
Pension 16%	185,600	Fondo Pensiones	PORVENIR	Número de planilla	9459427134
Riesgos Laborales	6,100	ARL	POSITIVA	Número de planilla	9459427134
FSP ***		Fondo pensiones		Número de planilla	

***Nota: El pago del Fondo de Solidaridad Pensional - FSP, aplica únicamente cuando la base de cotizacion es mayor a 4 SMMLV.

INFORMACIÓN PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PAGO

No. PAGO	PERÍODO DE PAGO DESDE	PERÍODO DE PAGO HASTA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGADO	VALOR A PAGAR SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL A PAGAR	SALDO POR PAGAR
1	20-dic.-23	31-dic.-23	100.00%	-	40,000,000		40,000,000	

OBSERVACIONES:

CERTIFICACIÓN

El / la suscrito (a) supervisor (a) / interventor (a) certifica:

Que, ZIP INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S, identificado(a) con NIT. Nº 901,257,838 cumplió a satisfacción con el objeto del (la) CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 1426 de 2023, de acuerdo con el informe presentado.

Que se verificaron los pagos efectuados por el (la) contratista al Sistema General de Seguridad Social y/o aportes parafiscales, correspondiente al presente periodo de pago, los cuales se efectuaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/2002, y demás Decretos Reglamentarios.

Que, con base en lo anterior se avala el pago por un valor de: **$ 40,000,000** incluido IVA.

Fecha de expedición: **27** (Día) DICIEMBRE (Mes) 2023 (Año)



FIRMA SUPERVISOR(A) / INTERVENTOR(A)

ALCALDIA DE GIRARDOT

GIRARDOT ES DE TODOS
#TodosSomosGirardot

Girardot, diciembre 27 de 2023
Doctor:
CAMILO ANIBAL ALVAREZ COTAMO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Supervisor
Ciudad

Asunto: Informe de actividades contrato de prestación de Servicios No. 1426 de 2023.

OBJETO:

"CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA EL CTP DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA."

PERIODO DEL INFORME	Diciembre 20 de 2023 a diciembre 31 de 2023.

Se realizaron las siguientes actividades:

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
Mantener durante toda la ejecución del contrato y hasta el recibo a satisfacción, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos.	Se mantuvo el personal idóneo para cumplir a cabalidad con el contrato hasta el recibo a satisfacción.
El contrato deberá ser ejecutado de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas aprobadas por la Entidad y recomendaciones técnicas del supervisor del contrato y que hacen parte integral del presente estudio.	El contrato se ejecutó según las especificaciones técnicas y recomendaciones por parte del supervisor del contrato como se puede evidenciar en la evidencia fotográfica.
Desarrollar el contrato conforme el presupuesto y calidad establecida por la entidad.	Se realizó entrega e instalación de materiales conforme al presupuesto calidad establecida por la entidad.
Los servicios suministrados, deberán ser de excelente calidad en su género y adecuados al objeto que se destina.	Los servicios prestados fueron suministrados con los más altos estándares de calidad y adecuados al objeto de su destino.
Efectuar las pruebas y ajustes necesarios para entregar en perfecto estado de funcionamiento las cámaras.	Se efectuaron todas las pruebas y ajustes necesarios para la entrega y puesta en funcionamiento de las cámaras.
Atender en el menor tiempo posible cualquier llamado o solicitud del supervisor del contrato, tendientes a mejorar el servicio.	Se atendieron todas y cada una de las solicitudes y sugerencias por parte del supervisor del contrato.
Desarrollar todas las actividades propias e inherentes al objeto contractual.	Se ejecutaron todas las actividades propias e inherentes según se puede comprobar en la evidencia fotográfica.
Comprometer la máxima diligencia y empeño en las labores encomendadas.	Se prestó máxima y absoluta diligencia para cumplir a cabalidad y en los tiempos establecidos el objeto del contrato.
Presentar informes escritos cuando sean solicitados por el Supervisor del contrato que den cuenta de su gestión.	Se presentaron los informes solicitados en los tiempos establecidos por parte del supervisor del contrato.

Acreditar el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.	Se acredita el pago de las obligaciones del sistema de seguridad y demás obligaciones tributarias según se puede evidenciar en la planilla aportada a la cuenta de cobro.
Las demás que el supervisor le asigne con cumplimiento al presente objeto.	Se cumplió a cabalidad con las actividades requeridas por parte del supervisor del contrato.

Cordialmente,



ZIP INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A. S
NIT**. No. 901257838-7**
Contratista



CAMILO ANIBAL ALVAREZ COTAMO
SUPERVISOR

EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR, AVALO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME

ANEXO FOTOGRÁFICO






CHEVROLET














AP09068














COLOMBIA







































MICRONET
UPS Interactiva
1000
2000
POWEST
Total Power Solution
RETTIE

MICRONET
UPS Interactiva
1000
2000
POWEST
Total Power Solution
RETTIE



























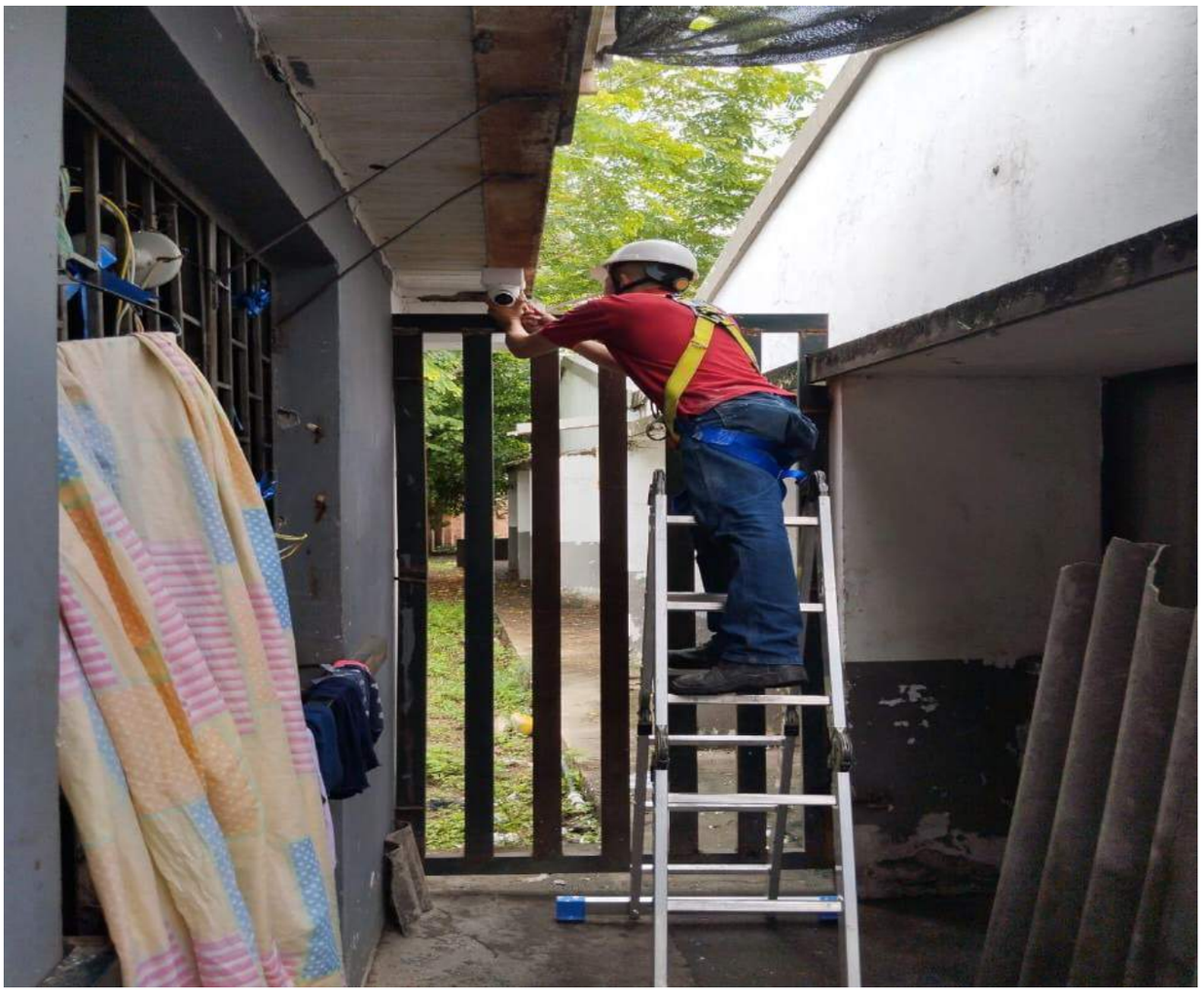













POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA
POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA
POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA
















PELIGRO
RIESGO
ELÉCTRICO


RIESGO
ELECTRICO


RIESGO
ELECTRICO





CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Girardot, 27 de diciembre de 2023

SEÑORES
MUNICIPIO DE GIRARDOT

Referencia: Contrato No 1426 de 2023 cuyo objeto es " CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA EL CTP DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA."

Respetados señores:

El suscrito MARIANA ZULETA FLOREZ representante legal, certifica que la empresa ZIP INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S., ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,



_____

MARIANA ZULETA FLOREZ
C.C.: N.º. 1.069.177.782 de Ricaurte-Cundinamarca

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.069.177.782**

ZULETA FLOREZ

APELLIDOS

MARIANA

NOMBRES



FIRMA

Escaneado con CamScanner



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-DIC-1994**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-MAY-2013 RICAURTE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-1521800-01145252-F-1069177782-20200708 **0071**171372A 3 9912477734

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Escaneado con CamScanner

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO TITULADO IDENTIFICADO CON LA TARJETA PROFESIONAL No. 90525-T EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

HACE CONSTAR

MEDIANTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002, Y LEY 828 DE 2003

DE ACUERDO AL CONTRATO 1426 DEL AÑO 2023, LA EMPRESA ZIP INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S **IDENTIFICADA** CON EL NIT. 901.257.838-7, CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑORA, MARIANA ZULETA FLOREZ**,** IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.069.177.782 DE RICAURTE-CUNDINAMARCA, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE Y APORTES PARAFISCALES CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023.

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

JHON MAURICIO GRANADA GUAYARA
CONTADOR PÚBLICO TITULADO
T.P. 90525-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **11.324.003**

GRANADA GUAYARA
APELLIDOS

JHON MAURICIO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-OCT-1975**
GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

13-DIC-1993 GIRARDOT
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1521700-70152823-M-0011324003-20070717 **00014**07198C 02 207185786



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

90525-T

JHON MAURICIO
GRANADA GUAYARA
C.C. 1'324003
RESOLUCION INSCRIPCION 212 FECHA 2002/12/12
UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA



008951

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7683449413930248

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JHON MAURICIO GRANADA GUAYARA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 11324003 de GIRARDOT (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 90525-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901257838	7	ZIP INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	LA CAMPIÑA CASA 109 BARRIO KENNEDY	GIRARDOT-CUNDINAMARCA	8888888	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-12	319621235	9459427134	E	2023/12/12	2023/12/05	NEQUI	0	$284,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: Principal (1 Afiliados)																					$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$46,400			$1,160,000	$46,400			$1,160,000		$6,100		$0	$0		$284,500
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)																					$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$46,400			$1,160,000	$46,400			$1,160,000		$6,100		$0	$0		$284,500
Ciudad: GIRARDOT Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)																					$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$46,400			$1,160,000	$46,400			$1,160,000		$6,100		$0	$0		$284,500
1	CC	39571961 ORTIZ CLAUDIA																		230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF22	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	Si	$284,500
Total		**Afiliados(1)**																			$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$46,400			$1,160,000	$46,400			$1,160,000		$6,100		$0	$0		$284,500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901257838	7	ZIP INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	LA CAMPIÑA CASA 109 BARRIO KENNEDY	GIRARDOT-CUNDINAMARCA	8888888	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-12	319621235	9459427134	E	2023/12/12	2023/12/05	NEQUI	0	$284,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$185,600	$0	$0	$185,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$185,600	$0	$0	$185,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,100	$0	$0	$6,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,100	$0	$0	$6,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$46,400	$0	$0	$46,400
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	1	$46,400	$0	$0	$46,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$46,400	$0	$0	$46,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$46,400	$0	$0	$46,400
TOTAL				1	$284,500	$0	$0	$284,500

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 01/09/2023

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **ZIP INGENIERIA Y SOLUCIONES S. A.S.** con **NIT 901.257.838-7** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO
Número 356270060821

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FECHA:	**27**	**DE**	**DICIEMBRE**	**DE**	**2023**

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO:	**1426-2023**
OBJETO:	**"CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA EL CTP DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA."**
CONTRATISTA:	**ZIP INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A. S**
NIT/C.C.:	**901257838-7**
CDP:	**2023002991 05 DE DICIEMBRE DEL 2023**
RP:	**2023003331 19 DE DICIEMBRE DEL 2023**
VALOR:	**CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000).**
PLAZO:	**El plazo de ejecución de las actividades propias del objeto del acto contractual que se pretende adelantar será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO O LO PRIMERO QUE OCURRA, contado a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.**
FECHA DE INCIO:	**20 DE DICIEMBRE 2023**
FEHCA DE TERMINACION:	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023**

CONSIDERANDO:

1. Que los servicios objeto del contrato fueron ejecutados dentro del plazo antes descrito y fueron recibidas a satisfacción por parte del supervisor, según consta en el informe de supervisión No. 01.

2. Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO	
CONCEPTO	**VALOR**
Valor inicial:	**$40.000.000**
Valor pagado:	**0**
Valor causado que no se ha pagado:	**$40.000.000**
Valor total ejecutado:	**$40.000.000**

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA		
CONCEPTO	**FECHA**	**VALOR**

ACUERDAN:

- Dar por terminado y liquidado el contrato de la referencia.
- Las partes declaran quedar a **PAZ Y SALVO** por todo concepto.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

POR EL MUNICIPIO;

CAMILO ANIBAL ALVAREZ COTAMO
SECRETARIO DE GOBIERNO Y D.I.
Supervisor

POR EL CONTRATISTA;

ZIP INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S
NIT: 901.257.838-7

FECHA	**20**	**DE**	**DICIEMBRE**	**DEL**	**2023**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

CONTRATO DE SUMINISTRO

NÚMERO:	**1426**	**DE**	**19 de diciembre de 2023**

"CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA EL CTP DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA"

CONTRATISTA:	**ZIP INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A. S**
NIT/C.C.:	**901257838-7**
VALOR DEL CONTRATO:	**CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000.00)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**El plazo de ejecución de las actividades propias del objeto del acto contractual que se pretende adelantar será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO O LO PRIMERO QUE OCURRA, contado a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.**
CDP:	**2023002991 del 05 de diciembre de 2023**
RP:	**2023003331 del 19 de diciembre de 2023**
FECHA LEGALIZACIÓN:	**20 de diciembre de 2023**
FINALIZACIÓN DEL CONTRATO:	**hasta el 31 de diciembre de 2023**

CONSIDERANDO:

Que entre la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT y ZIP INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A. S, se celebró el contrato No. 1426 del 19 DE DICIEMBRE DE 2023, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA EL CTP DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA "**

- Que el Registro Presupuestal Numero **2023003331** fue expedido el 19 de diciembre de 2023, que se constituyeron y se aprobaron las pólizas el 20 de diciembre de 2023, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

- Que de acuerdo con la cláusula **QUINTA PLAZO** del contrato, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, por parte del contratista y el supervisor.

ACUERDAN:

De conformidad con lo establecido en la cláusula **OCTAVA** del contrato, se ha designado al Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional y/o quien haga sus veces, para efectos de realizar todas las actividades de control y vigilancia de la ejecución de actividades y obligaciones del contratista.

Fijar como fecha de inicio del Contrato No 1426 del 2023, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA EL CTP DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA",** el día 20 de diciembre de 2023; por lo tanto, la fecha de terminación será a más tardar el día **31 de diciembre del 2023** (y en caso de que se agote el presupuesto, se dará por terminado en dicha fecha)

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

POR EL MUNICIPIO;

CAMILO ANIBAL ALVAREZ COTAMO
SECRETARIO DE GOBIERNO Y D.I.

POR EL CONTRATISTA;

ZIP INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A. S
NIT. No. 901257838-7

ACTO CONTRACTUAL **CONTRATO DE SUMINISTRO**	**NUMERO** 1426-2023	**FECHA**

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA		
NOMBRE	**ZIP INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S**	
NIT	**901.257.838-7**	
REPRESENTANTE LEGAL	**MARIANA ZULUETA FLOREZ**	
CC	**1.069.177.782**	
DIRECCION:	CONJUNTO LA CAMPIÑA CASA 109	
CIUDAD:	GIRARDOT - CUNDINAMARCA	
TELEFONO:	3204793067	CORREO ELECTRÓNICO: zipingeneriaysoluciones@gmail.com

INFORMACION TRIBUTARIA		
PERSONA NATURAL	RÉGIMEN TRIBUTARIO COMUN	FECHA RUT 2023-07-26
PLAZO	El plazo de ejecución de las actividades propias del objeto del acto contractual que se pretende adelantar será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO O LO PRIMERO QUE OCURRA**, contado a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.	
VALOR	**CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.000.000).**	
OBJETO	**"CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA EL CTP DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA."**	

Entre los suscritos a saber: **MUNICIPIO DE GIRARDOT,** identificado con NIT 890.680.378 – 4, representado legalmente por **JOSE FRANCISCO LOZANO SIERRA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **11.313.483 de Girardot**, quien para efectos del presente contrato obra en calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado mediante Acta No. 05 de fecha 29 de diciembre de 2019 expedida por la Notaria Primera del Círculo de Girardot, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, por la otra, **ZIP INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S**, con **NIT: 901.257.838-7,** representado legalmente por **MARIANA ZULUETA FLOREZ** identificada con cédula de ciudadanía número **1.069.177.782** Expedida En Ricaurte-Cundinamarca, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que mediante aceptación de oferta se envió en fecha de 19 de diciembre de 2023 se envió **ZIP INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S**, con **NIT: 901.257.838-7**; ASUNTO: ACEPTACION DE LA OFERTA; OBJETO: "**CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA EL CTP DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA**". Respetados señores: En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, y al numeral 1.11 de la invitación pública Nº MC-068-2023, La Alcaldía Municipal de Girardot, acepta la oferta presentada por usted, ofrecimiento que cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la invitación pública MC-068-2023. De acuerdo a las consideraciones expuestas el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA EL CTP DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA". CLAUSULA SEGUNDA:** Especificaciones Técnica:

PROPUESTA ECONOMICA					
ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	DVR	DVR 16CH TURBO 4MP lite 2BAHIA/10TB H.265+ ANALITICAS 30FPS HDMI/VGA METAL	2	$ 1.716.000	$ 3.432.000
2	CAMARA	CAMARA TURBO 5MP TURRET EXIR 2.0 0.01LUX IR30m IP67 METALICA	25	$ 331.000	$ 8.275.000
3	ADAPTADOR 12 V 2AMP	ADAPTADOR DE CORRIENTE 12V 2 AMP	25	$ 23.100	$ 577.500
4	DISCO DURO PURPURA 4TB	DISCO DURO PURPURA 4TB	8	$ 968.000	$ 7.744.000
5	CAJA DE PASO PLASTICA	CAJA DE PASO PLASTICA 10X10 CMS	25	$ 5.500	$ 137.500
6	MULTITOMA	MULTITOMA 6 SERVICIOS	10	$ 29.900	$ 299.000
7	VIDEO BALUN 5MP	PAR VIDEO BALUN 5 MEGAPIXELES	25	$ 19.800	$ 495.000
8	RACK DE SEGURIDAD	RACK DE SEGURIDAD 5 UNIDADES	1	$ 330.000	$ 330.000
9	OBRA CIVIL	RESANE DE MUROS EN MAMPOSTERIA, PINTURA EN VINILO 3 MANOS , 50 mts 2 A TODO COSTO	1	$ 3.800.000	$ 3.800.000
10	CABLE UTP	CABLE UTP CATEGORIA 6 EXTERIOR COBRE COBRE	3	$ 2.090.000	$ 6.270.000
11	TUBERIA	TUBO EMT UL 3/4-PULG,CON ACCESORIOS A TODO COSTO (20 CURVAS) (3 MTS)	30	$ 88.000	$ 2.640.000
12	INSTALACION	INSTALACION CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
TOTAL					$ 40.000.000

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Mantener durante toda la ejecución del contrato y hasta el recibo a satisfacción, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos. 2. El contrato deberá ser ejecutado de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas aprobadas por la Entidad y recomendaciones técnicas del supervisor del contrato y que hacen parte integral del presente estudio. 3. Desarrollar el contrato conforme el presupuesto y calidad establecida por la entidad. 4. Los servicios suministrados, deberán ser de excelente calidad en su género y adecuados al objeto que se destina. 5. Efectuar las pruebas y ajustes necesarios para entregar en perfecto estado de funcionamiento las cámaras. 6. Atender en el menor tiempo posible cualquier llamado o solicitud del supervisor del contrato, tendientes a mejorar el servicio. 7. Desarrollar todas las actividades propias e inherentes al objeto contractual. 8. Comprometer la máxima diligencia y empeño en las labores encomendadas. 9. Presentar informes escritos cuando sean solicitados por el Supervisor del contrato que den cuenta de su gestión. 10. Acreditar el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria. 11. Las demás que el supervisor le asigne con cumplimiento al

presente objeto. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.2. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.3. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.4. Responder por la calidad de los bienes suministrados, sin perjuicio de la respectiva garantía.5. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.6. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la Ley y demás normas vigentes 8. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato. **CLAUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas. 2.Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. 3.Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato. 4.Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato **CLAUSULA QUINTA. -** El plazo de ejecución de las actividades propias del objeto del acto contractual que se pretende adelantar será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO O LO PRIMERO QUE OCURRA**, contado a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución. **CLAUSULA SEXTA. - VALOR:** El valor del contrato será por **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.000.000). CLAUSULA SEPTIMA. - IMPUTACION PRESUPUESTAL. -** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a la vigencia fiscal 2023, según certificado de disponibilidad presupuestal **Nº 2023002991 del 05 de diciembre de 2023**, según Certificación de la Secretaría de Hacienda - Sección Presupuesto. **CLAUSULA OCTAVA. - FORMA DE PAGO:** El Municipio realizará un único pago del 100% posterior a la realización del objeto contractual, previa presentación, aceptación y aprobación de los siguientes documentos: certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal (según sea el caso). Lo anterior en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Informe de actividades ejecutadas con su respectivo registro fotográfico y planillas de asistencia. Presentación de la factura o cuenta de cobro respectivamente. Acta de recibo a satisfacción por parte de **SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL** Informe expedido por el Supervisor. Presentación de la copia del certificado de perfeccionamiento y legalización del contrato expedido por la oficina de contratación del municipio de Girardot Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (Contratista y supervisor). Copia de la póliza y su respectiva acta de aprobación. Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal y registro presupuestal. Certificación Bancaria de la cuenta y número de la cuenta a la cual deberá consignarse el valor pagado. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la ley 80 de 1993, deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes. El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario (Ley 734 de

2002). **CLAUSULA NOVENA. - SUPERVISION DEL CONTRATO:** EL MUNICIPIO efectuará la supervisión del presente contrato a través de la **SECRETARIA DE SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL O QUIEN HAGA SUS VECES** La supervisión desempeñará, además de las funciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás que regulen esta actividad, en específico las siguientes: a) Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. b) Aprobar la solicitud de desembolso que EL CONTRATISTA presente al Municipio c) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. d) Certificar la Correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. e) Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA. - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del CONTRATISTA, de las obligaciones contractuales que surjan de la naturaleza del presente contrato, el MUNICIPIO impondrá multas diarias equivalentes al 1% del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el quince por ciento (15%) del valor total del mismo. **PARAGRAFO PRIMERO. -** EL CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO para imponer multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor. **PARAGRAFO SEGUNDO. -** si no existiere saldos a favor del CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se cobraran por la vía Ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con el acto de imposición de la multa prestara mérito de título ejecutivo. **PARAGRAFO TERCERO. -** Cuando el CONTRATISTA incumpla sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, el MUNICIPIO, podrá imponer multas sucesivas y diarias hasta por una suma igual al (1%) del valor estimado del contrato y hasta tanto el CONTRATISTA cumpla Totalmente las obligaciones pendientes. **PARAGRAFO CUARTO. -** Cuando el incumplimiento persista dos (2) meses, durante la ejecución del contrato el MUNICIPIO podrá dar aplicación a la cláusula de terminación unilateral del contrato. Si el incumplimiento se presenta o persiste al momento de liquidar el contrato, el MUNICIPIO podrá supeditar el pago de los saldos que hubiere a favor del CONTRATISTA a la liquidación misma del contrato a la cancelación de las liquidaciones insolutas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - CLÁUSULA PENAL** En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato, que se impondrá a través de acto administrativo debidamente motivado. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento. En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA-. SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscaran solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanicismos de solución previsto por la Ley 80 de

1993, de conformidad con la naturaleza y la cuantía del asunto. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente por el incumplimiento parcial del contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y le causen daño al MUNICIPIO, todo de conformidad con lo expuesto por los Artículos 52 y 56, de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la Ley especialmente es aquellas establecidas por el Articulo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ni las previstas por las leyes 610 de 2000 y 1952 de 2019. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - CESION:** El contratista no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título, salvo autorización previa suscrita por el Municipio. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - GARANTIAS:** a) Cumplimiento Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "… Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. (Numeral 3º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015). Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro meses más. b) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales. Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más. Por otra parte, es necesario prever que el posible contratista cuenta con un personal a su cargo, a quienes debe respaldar en cuanto a sus obligaciones salariales y prestacionales. Así las cosas, el Municipio debe salvaguardar sus recursos amparando el incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado (numeral 4º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015). c) Calidad de los Servicios Garantizará la buena calidad de los servicios, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro meses más. (Numeral 6º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015). **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma dé las partes. Para la ejecución del Contrato deberá cumplirse con los siguientes trámites: 1) Aprobación de Garantías por parte de la Oficina de Contratación 2) Registro Presupuestal 3) Suscripción acta de inicio previo el cumplimiento de los numerales anteriores. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO:** Una vez cumplidas las obligaciones derivadas del presente contrato y vencido el término de vigencia y ejecución del mismo o cuando se presente cualquiera de las causales de terminación, el supervisor y el contratista procederán a elaborar un acta de terminación y liquidación del presente contrato, en virtud del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 dentro de los Cuatro (04) Meses siguientes a su la terminación del plazo de ejecución.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
IBAGUE	IBAGUE	25	25-46-101030486	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
19	12	2023	19	12	2023	00:00	31	12	2026	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL:		IDENTIFICACION:	
ZIP INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS			NIT. :901,257,838-7
DIRECCIÓN: CONJUNTO LA CAMPIÑA CASA 109	**CIUDAD:** GIRARDOT - CUNDINAMARCA		**TELÉFONO:** 3204793067

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN:	
MUNICIPIO DE GIRARDOT			NIT. :890,680,378-4
DIRECCIÓN: CALLE 17 CARRERA 11 ESQUINA.	**CIUDAD:** GIRARDOT - CUNDINAMARCA		**TELÉFONO:** 3015191753
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 1426 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA EL CTP DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/12/2023	30/04/2024	$ 4,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19/12/2023	31/12/2026	$ 2,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	19/12/2023	30/04/2024	$ 4,000,000.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 54,284.93	$ 8,000.00	$ 11,834.14	$ 74,119.07	$ 10,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
TE ASEGURAMOS RG LIMITADA	164053	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELÉFONO: 2701040 - IBAGUE

25-46-101030486
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTAR PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

Oficina Principal: Calle 83 No 19-10 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330

900839723

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 25-46-101030486, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en IBAGUE, a los 19 días del mes de Diciembre de 2023



FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.25-46-101030486

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

2. Concepto 0 2 Actualización

14928725539

4. Número de formulario

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico

9 0 1 2 5 7 8 3 8 7 Impuestos y Aduanas de Girardot 8

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente 25. Tipo de documento 26. Número de Identificación 27. Fecha expedición

Persona jurídica 1

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social

ZIP INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S

36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País 39. Departamento 40. Ciudad/Municipio

COLOMBIA 1 6 9 Cundinamarca 2 5 Girardot 3 0 7

41. Dirección principal

CONJ LA CAMPIÑA CASA 109

42. Correo electrónico zip.ingenieriaysoluciones@gmail.com

43. Código postal 44. Teléfono 1 3 2 0 4 7 9 3 0 6 7 45. Teléfono 2 3 0 0 6 6 0 2 1 9 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica **Ocupación**

Actividad principal **Actividad secundaria** **Otras actividades**

46. Código 47. Fecha inicio actividad 48. Código 49. Fecha inicio actividad 50. Código **1** **2** 51. Código 52. Número establecimientos

4 2 9 0 2 0 1 9 0 2 0 7 4 2 2 0 2 0 1 9 0 2 0 7 6 1 9 0 4 3 3 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad 48
- Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo **1 2 3**

57. Expo **Exporta**

58. CPC

dores

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO X

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2023 - 07 - 26 / 11 : 06: 06

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

984. Nombre ZULETA [illegible] MARIANA

985. Cargo Representante Legal Certificado

(415)7707212489984(8020) **000001492872553 9**

Fecha generación documento PDF: 26-07-2023 11:06:20AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Servicio

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14928725539

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 2 5 7 8 3 8 7

6. DV 8

12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Girardot

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento 1. Constitución 2. Reforma

71. Clase	0 1
72. Número	1
73. Fecha	2 0 1 9 0 2 0 4
74. Número de notaría	
75. Entidad de registro	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 2 1 5
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 0 9 2 2 1 7
78. Departamento	2 5
79. Ciudad/Municipio	3 0 7

Vigencia

80. Desde	2 0 1 9 0 2 1 5
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 9 0 2 0 7		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

Formulario del Registro Único Tributario

001

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Página generada con documento PDF 26-07-2023 11:06:20AM

(415)7707212489984(8020) 000001492872553 9

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14928725539

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 2 5 7 8 3 8 7

6. DV 8

12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Girardot

14. Buzón electrónico

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN

99. Fecha inicio ejercicio representación: 1 8 2 0 1 9 0 2 1 5

1

100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadaní

101. Número de identificación: 1 3 1 0 6 9 1 7 7 7 8 2

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido: ZULETA

105. Segundo apellido: FLOREZ

106. Primer nombre: MARIANA

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

2

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

3

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

4

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

5

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Representación

001

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV 110. Razón social / Apellidos y nombre del representante legal

(415)7707212489984(8020) 000001492872553 9

Fecha generación documento PDF: 26-07-2023 11:06:20AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO